

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575.
- 2) Lo previsto en el Art. 53, de la Ley Nº 19.880.
- 3) Los requisitos para el ingreso y promoción exigidos en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley Nº 19.280.
- 4) La composición de la planta de personal de la Municipalidad de Quintero, establecida a través del DFL Nº 77-19280, de 1994.
- 5) El decreto alcaldicio Nº 2097, de 19 de julio de 2013, por el que se suspendió los efectos del Decreto alcaldicio Nº 1616, mientras se resolviera en definitiva el Rec. de Protección interpuesto por los funcionarios afectados con la invalidación.
- 6) Lo fallado y comunicado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, a través de su Ministro Presidente, don Jaime Arancibia Pinto, en Oficio Nº 9400-2013, por el que comunica sentencia definitiva ejecutoriada recaída en causa por Rec. de Protección Rol Nº 2414-2013.
- 7) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República
- 8) Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante oficio Nº 7701-2013, dirigido por el Ministro Pdte. de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso a esta entidad edilicia, se comunicó la orden de no innovar decretada en Rec. de Protección, causa Rol 2414-2013, en virtud de la cual se dictó el decreto Nº 2097, de 19 de julio de 2013, por el que se reincorporó provisoriamente a la planta municipal a los funcionarios afectados, mientras se resolviera en definitiva el Rec. de Protección (2414-2013) intentado por ellos;
- b) Que, luego de haberse discutido en Rec. de Protección Nº 2414-2013, conocido por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, pudo constatarse de manera definitiva que los actos de nombramiento de los actuales ocupantes de los grados 18 y 19 de la planta auxiliares, adolecen de graves vicios de ilegalidad;
- c) Que, la Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, declaró ajustado a derecho el actuar de la Municipalidad que había decretado la invalidación de los decretos alcaldicios Nº 4207, 4208, 4209, 42010 y 42011, todos de fecha 29 de noviembre de 2012, razón por la cual corresponde declarar la ratificación de lo obrado mediante el decreto alcaldicio Nº 1616, de 31 de mayo de 2013; y
- d) Que, en virtud del principio de legalidad que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, ésta entidad edilicia se encuentran obligada a respetar y hacer cumplir la ley, por lo que, corresponde en este caso, decretar la ratificación del acto invalidatorio que dejó sin efecto el nombramiento de los cargos 18 y 19 de la planta auxiliares de esta Municipalidad proveídos el día 29 de noviembre de 2012, por adolecer de graves vicios de ilegalidad; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE DEJA SIN EFECTO la suspensión provisoria del acto invalidatorio ordenada mediante decreto alcaldicio Nº 2097, de 19 de julio de 2013, de manera que recobra plena vigencia lo dispuesto en el Decreto alcaldicio Nº 1616, de 31 de mayo de 2013, que dispuso la invalidación de los actos de nombramiento en titularidad para cargos de planta referido a los siguientes funcionarios:

- Don JORGE RODRIGO TORRES NAVIA, RUT Nº [REDACTED] Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4207, de 29 de noviembre de 2012;
- Don SERGIO HERNÁN VERA BENITEZ, RUT Nº [REDACTED] Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4208, de 29 de noviembre de 2012;

- Don EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ BURGOS, RUT N° [REDACTED] Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio N° 4209, de 29 de noviembre de 2012;
- Don ISSA GERARDO GARFE LAVÍN, RUT N° [REDACTED] Escalafón auxiliar, grado 19, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio N° 4210, de 29 de noviembre de 2012; y
- Don LUIS VÍCTOR MUÑOZ INOSTROZA, RUT N° [REDACTED] Escalafón auxiliar, grado 19, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio N° 4211, de 29 de noviembre de 2012.

Por tanto, por este acto se ratifica lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1616, de 31 de mayo de 2013, quedando sin efecto los decretos alcaldicios N° 4207, 4208, 4209, 42010 y 42011, todos de fecha 29 de noviembre de 2012, por cuanto el concurso público que les dio origen adolecía de graves vicios de ilegalidad, al proveer cargos de planta no previstos en la ley que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Quintero (DFL N° 77-19280, de 1994).

2.- En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, y con la finalidad de no perjudicar a los funcionarios afectados, se ordena mantenerlos con fuente laboral, de modo que, a partir del día 14 de octubre pasarán a prestar servicios sujetos al régimen de Código del Trabajo, hasta el día 31 de diciembre de este año, para lo cual se encomienda a la Unidad de Personal la elaboración del contrato respectivo, con las mismas condiciones de remuneraciones que tenían como funcionarios de planta y coordinar la suscripción correspondiente.

3.- Se deja constancia que los actos ejecutados por los funcionarios afectados por esta invalidación y que fueron señalados en el numeral anterior, son plenamente válidos, como también se entienden bien pagadas las remuneraciones por los servicios prestados hasta la fecha, aplicándose a su respecto la noción de funcionario de hecho.

4.- Notifíquese a los funcionarios afectados a través de Secretaría Municipal, personalmente y/o por carta certificada enviada al domicilio registrado en el servicio.

Anótese, regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jss
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Encargado de personal
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Contraloría Regional de Valparaíso



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE